

TAX LETTER 09-2011

NOVEDADES IMPOSITIVAS

MONOTRIBUTO. Facturación y Registración. Obligación de emitir Factura Electrónica para determinados responsables a partir del 01/05/2011. R.G. (AFIP) 3.067 B.O.: 29/03/2011.

A través de la presente disposición, AFIP establece la obligatoriedad de emitir factura electrónica a los monotributistas que se encuentren adheridos a las **categorías H, I, J, K y L**, es decir, aquellos que tengan ingresos brutos anuales superiores a \$ 120.000, o bien por las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías indicadas.

Para quienes actualmente se encuentren en alguna de las categorías alcanzadas y que, con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial de emisión de comprobantes. Sólo quedarán exceptuados los sujetos que pasen de monotributistas a responsables inscriptos en IVA, o que se encuentren eximidos de emitir comprobantes conforme a situaciones especiales y/o su actividad.

Quedan comprendidos en el régimen las facturas, notas de crédito y débito y recibos tipo C. Se excluyen las facturas o documentos clase "C" que respalden operaciones con consumidores finales, en las que se haya entregado el bien o prestado el servicio en el local, oficina o establecimiento.

Aquellos sujetos que no resulten obligados a emitir facturas electrónicas podrán optar por ingresar voluntariamente al presente régimen de emisión de comprobantes

Respecto al procedimiento que deberán seguir, para la emisión de los comprobantes electrónicos se dispone de las siguientes opciones:

- a) Transferencia electrónica de datos a través del sitio Web de AFIP.
- b) Accediendo al servicio denominado, *Comprobantes en línea*, mediante clave fiscal.

La presente normativa tiene vigencia a partir del **01/05/2011**.

Destacamos que los avances del Fisco apuntan a tener un control online de la facturación de cada contribuyente, la correcta categorización en el régimen, o la obligatoriedad de pasar a la condición de Inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado.

Córdoba, 1 de abril de 2011.



Dina Castillo